

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro Becas 2005 financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2001.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro Becas 2005 financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2001.

Objetivos: Colaborar en la formación de investigadores de países en vías de desarrollo del arco mediterráneo, no miembros de la Unión Europea.

Solicitantes: Ser ciudadano/a de países en vías de desarrollo del arco mediterráneo, no miembros de la Unión Europea.

a) Licenciados/as, Arquitectos, Ingenieros Superiores o Doctores/as que bajo la dirección de un/a doctor/a de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral o un trabajo de investigación.

b) El/la solicitante deberá haber finalizado los estudios relacionados con su proyecto de investigación. Los títulos deberán estar reconocidos por el Gobierno español en el momento de solicitar la beca.

c) El/la directora/a del proyecto deberá ser un/a doctor/a cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo.

Carácter de las becas:

a) La dotación de las becas será de 110.000 ptas. brutas mensuales (661 euros), un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica y la exención de las tasas académicas de los cursos de doctorado que se realicen en la Universidad de Almería durante el presente curso académico.

b) Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos períodos será postdoctoral.

c) La duración máxima de las becas para los/las doctores/as será de un año improrrogable.

d) La concesión de la beca supondrá la incorporación del/a becario/a al Departamento y al Grupo de investigación del/a doctor/a que dirige su investigación.

e) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería.

f) Los/las becarios/as que estén en su tercer o cuarto año de beca podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la solicitud correspondiente que se encontrará en la Unidad Gestión de Investigación.

g) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria del/a beneficiario/a con la Universidad de Almería, ni implica ninguna obligación de ésta en cuanto a la posterior incorporación del/a becario/a a la plantilla de la Universidad.

h) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del/a interesado/a, previo informe del/a director/a del becario/a. Sólo

en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

i) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los/as becarios/as, previo informe de su director/a, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Para los/as becarios/as predoctorales dichas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año.

j) Los/as becarios/as del Plan Propio de Investigación se consideran a todos los efectos becarios/as homologados/as de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/frame.shtml?http://www.ual.es/Universidad/Vinvest>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico se presentarán en la Unidad Gestión de Investigación, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del/a doctor/a que avala la solicitud.

2. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

3. Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente para extranjeros.

5. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: Evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.

- Fotocopia de la credencial de becario/a.

- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren los créditos superados en el Programa de Doctorado. Debe constar también el número de créditos obtenidos por la realización de tesina o trabajo de investigación, en su caso.

- Carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

- Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

- Capítulos de libros y Actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

- Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

- Comunicaciones en Congresos: Fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas

para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En los apartados de libros, capítulos de libro y artículos los justificantes citados podrán sustituirse por cartas de aceptación adecuadas.

A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación una relación de las peticiones incompletas. Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA el 31 de octubre de 2001.

Criterios de selección:

La selección de las becas se realizará por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de esta convocatoria.

Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Areas relacionados en las Normas Generales de las Becas incluidas en el Plan Propio de Investigación de 2001. Esta relación de grupos de Departamentos y Areas se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación en la Universidad de Almería.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los/as becarios/as de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MEC o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio de la Junta de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes, si éstos también renunciaran) de cada grupo. El plazo para realizar esta sustitución de becarios/as lo determinará la Comisión de Investigación. El/la suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el/la primer becario/a será irrecuperable.

Obligaciones del/a becario/a:

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del/a tutor/a del/a becario/a.

b) La aceptación de la beca por parte de/a beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los/as becarios/as del Plan Propio de Investigación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

BAREMO PARA LA SELECCION DE BECAS 2005

	Puntos
1. Expediente académico:	(1-4) x 7
2. Becas:	(0-1)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación (MEC, Junta Andalucía u homologada):	0,80
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC:	0,20
3. Programa de doctorado: ¹	(0-1,18)
3.1. Por cada crédito obtenido mediante tesina o trabajo de investigación:	0,08
3.2. Por cada crédito ordinario:	0,02

	Puntos
4. Título de Doctor:	
4.1. Apto cum laude, por unanimidad, o Sobresaliente cum laude	13
4.2. Apto cum laude, por mayoría, o Sobresaliente	8,5
4.3. Notable	6
4.4. Apto o Aprobado	5
5. Estancias de investigación en otros centros: ²	(0-1,20)
5.1. Extranjeros. Cada mes:	0,60
5.2. Españoles. Cada mes:	0,40
6. Actividad investigadora: ³	(0-8,4)
6.1. Libros de impacto internacional. Cada uno:	4
6.2. Libros de impacto nacional. Cada uno:	2
6.3. Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno:	2
6.4. Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno:	1
6.5. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	1
6.6. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,50
6.7. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,40
6.8. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,20

¹ Número máximo de créditos contabilizables: 32, todos ellos realizados en el mismo Programa (salvo convalidaciones).

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior. Se excluyen las estancias Erasmus o similares.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente, y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos. Se contabilizarán los trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Consideraciones semejantes pueden aplicarse a los demás tipos de publicaciones.

Resolución y notificación:

La concesión o no de las solicitudes se realizará por resolución la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Almería, aprobado por el Claustro en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2000.

Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la sesión de la Comisión de Investigación que proponga la resolución de las becas, para presentar reclamaciones a la citada propuesta, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará a la Junta de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva de los/as beneficiarios/as de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999; BOE de 16.3.1999). Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de

un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 30 de julio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas y contratos de investigación con cargo a Contratos, Proyectos y Grupos de Investigación.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas y contratos de investigación relacionadas en Anexo I.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se relacionan en Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual indicada en Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas y contratos no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el Tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 30 de julio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del Grupo de Investigación 500052

Solicitantes: Licenciados/as en Química. Se requieren conocimientos de Ingeniería Bioquímica y experiencia en el cultivo de microhongos filamentosos. Se valorará: Expediente académico igual o superior a 1,5. Deberán presentar una memoria sobre el trabajo a realizar en el tema «caracterización del crecimiento de microhongos filamentosos en biorreactores de lecho fluidizado». Máximo 5 páginas.

Cuantía y duración de la beca: 125.000 ptas./mes, durante 6 meses, sin prórroga automática.

Tutor/a del becario/a: Dr. don José Antonio Sánchez Pérez.

Dos becas de investigación financiadas con los fondos del contrato 400094

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Ambientales de la promoción 94/95-97/98 con los dos cursos de doctorado realizados del programa de «Ecología de zonas áridas» y con experiencia en la flora y vegetación de las zonas áridas de